



RESOLUCION N° 661 - 88

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 17 OCT. 1988

Expte. N° 8.165/86

VISTO:

La necesidad de contar con la reglamentación que permita efectuar los llamados a concurso para proveer cargos de jefes de trabajos prácticos y auxiliares docentes de 1ra. categoría y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesiones extraordinaria del 14 de Julio y ordinaria del 4 de Agosto de 1988)
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar el siguiente REGLAMENTO DE CONCURSO PARA LA PROVISION DE CARGOS DE JEFES DE TRABAJOS PRACTICOS Y AUXILIARES DOCENTES DE PRIMERA / CATEGORIA:

Artículo 1°.- Provisión de cargos. Los cargos de auxiliares docentes (jefes de trabajos prácticos y auxiliares docentes de primera categoría) se / deberán proveer por concurso público de antecedentes y prueba de oposición, según las disposiciones de la presente reglamentación.

I DE LA CONVOCATORIA

Artículo 2°.- Autorización. El Decano de la Facultad, sobre la base de los resuelto por el Consejo Directivo, llamará a concurso para cubrir los cargos de auxiliares docentes graduados afectados a cátedras y/u otras funciones académicas de igual jerarquía que estuvieren vacantes o cubiertas ínterinamente.

Artículo 3°.- Formalización del Concurso. Dentro de los diez (10) días hábiles de aprobado por el Consejo Directivo el llamado a concurso, el Decano formalizará el mismo mediante resolución, estableciendo lo siguiente:

- a) Categoría/s del cargo, dedicación/es exigida/s y la asignatura, grupos de asignaturas o disciplina. Deberá quedar explícitamente aclarado si / (el Consejo Directivo acepta la posibilidad de que el jurado en concurso de jefe de trabajos prácticos proponga la designación de un aspirante en un cargo de auxiliar de primera) el llamado es con categoría abierta o no.
- b) El período de publicidad, que no será inferior a veinte (20) días hábiles.
- c) La fecha y hora de apertura de la inscripción y cierre de la misma. El plazo establecido para la inscripción no podrá ser inferior a diez (10) días hábiles.
- d) Constitución del Jurado (titulares y suplentes) y veedores, si los hubiere.
- e) La oficina (u oficinas) que se ocupará del trámite, recibirá la documentación pertinente y facilitará a los interesados la información complementaria que soliciten.

///...



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 8.165/86

II DE LA PUBLICIDAD

Artículo 4°.- La difusión del llamado a concurso estará a cargo de la Facultad. Los partes de prensa se emitirán a través de la Oficina de Prensa y Difusión de la Universidad.

Artículo 5°.- Anuncios Oficiales. El llamado a concurso se hará conocer mediante avisos oficiales que se publicarán como mínimo durante dos (2) días en un diario de la ciudad de Salta y en un diario de circulación nacional. El primer aviso deberá publicarse entre treinta (30) y veinte (20) días corridos antes de la fecha de apertura de la inscripción y el último, entre quince (15) y diez (10) días corridos antes de dicha fecha.

Artículo 6°.- Contenido. Los avisos deberán contener sintéticamente lo indicado en los incisos a), c) y e) del Artículo 3° de este Reglamento.

Artículo 7°.- Otras comunicaciones. El llamado a concurso se anunciará también mediante carteles murales en la Facultad. Se podrá solicitar una difusión similar por parte de las otras Facultades, Sedes y demás Universidades Nacionales y otras instituciones científicas y culturales que se estime / conveniente.

III DE LA INSCRIPCION

Artículo 8°.- Condiciones de los aspirantes. Para presentarse a concurso / los aspirantes deben reunir las condiciones siguientes:

- a) Tener menos de sesenta (60) años de edad al primero de marzo del año en que se sustancie el concurso.
- b) Tener título universitario, o en su defecto acreditar antecedentes que en opinión explícita y fundada del Jurado y con carácter excepcional, / suplan su eventual carencia.
- c) No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el desempeño de cargos públicos.

Artículo 9°.- Solicitud de inscripción. A los fines de la inscripción, el aspirante o su apoderado deberá presentar en el plazo y lugar establecido por la resolución a que hace referencia el artículo 3°:

- 1.- Solicitud de inscripción en el concurso dirigida al Decano de la Facultad correspondiente.
- 2.- La nómina de datos y antecedentes, en original escrito a máquina y cuatro (4) copias, todos firmados con carácter de declaración jurada y / convenientemente metodizadas según se detalla:
 - a) Apellido, nombre, nacionalidad, lugar y fecha de nacimiento, documento de identidad, domicilio real y domicilio especial constituido a los efectos del concurso en la ciudad de Salta.
 - b) Títulos universitarios, con indicación de la Facultad y Universidad que los otorgó y fecha de otorgamiento. Los títulos extranjeros deberán presentarse traducidos y certificados por docente u otra persona o institución aceptada por la Facultad.

